



CONVOCATORIA 2025

PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN EN EL SERVICIO DOCENTE POR CAMBIO DE CATEGORÍA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2025-2026, SEMESTRE 2025 B, MODALIDAD ESCOLARIZADA.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, con fundamento en el artículo 3º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16, y 64 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026; 1, 4 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro; 3 fracción I, 5, 17 fracción VI, 18 y 23 de la Ley de Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 4, 8, 11 fracción II , 22 de la Ley Orgánica del Colegio de Bachilleres del Estado Querétaro;

CONVOCA

Al personal docente frente a grupo, que cuente con nombramiento de base o definitivo, y se encuentre activo realizando la función docente, que preste sus servicios en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, **Modalidad Escolarizada**, a participar en la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro. De conformidad con lo establecido en la disposición décima del *Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026* y bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES

En la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, podrán participar de manera individual y voluntaria:

Personal con funciones frente a grupo que ostenta plaza docente con nombramiento de base o definitivo a partir de; **Profesor Titular B $\frac{3}{4}$ de Tiempo**, **Profesor Titular "B" $\frac{1}{2}$ Tiempo**, **Profesor Titular "A" Tiempo Completo**, **Profesor Titular "A" $\frac{1}{2}$ Tiempo** y **Profesor Asignatura "A" (CBIV) de 30 a 39 HSM**, para alcanzar gradualmente la categoría superior, de acuerdo con la estructura ocupacional autorizada en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, Modalidad Escolarizada.

Para los docentes que ostenten la Categoría **Profesor Asignatura "A" (CBIV)**, se establece que deberán contar con nombramiento de 30 HSM o más asignadas bajo la Categoría Profesor Asignatura "A" (CBIV).



Categorías de los Docentes que pueden participar	Categoría de la Plaza Vacante
Profesor Titular "B" ¾ de Tiempo	Profesor Titular "C" ¾ de Tiempo
Profesor Titular "B" ½ Tiempo	Profesor Titular "C" ½ Tiempo
Profesor Titular "A" Tiempo Completo	Profesor Titular "B" Tiempo Completo
Profesor Titular "A" ½ Tiempo	Profesor Titular "B" ½ Tiempo
Profesor Asignatura "A" (CBIV) de 30 a 39 HSM	Profesor Titular "A" ¾ de Tiempo

Tabla 1: Categorías de los Docente participantes.

De conformidad con el Capítulo I. Aspectos Generales del Programa. Disposición Primera, del Programa para la Promoción en Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, que contiene las reglas para que el personal con funciones docentes en la educación media superior, pueda acceder a la promoción por cambio de la categoría prevista en la estructura ocupacional educativa autorizada para cada plantel escolar y registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o dependencias estatales correspondientes de las Autoridades de Educación Media Superior y los Organismos Descentralizados. Esta promoción no implica un cambio de función y dependerá de las categorías y niveles de la función docente; así como de la disponibilidad de plazas y presupuesto de las mismas.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN y DOCUMENTALES

I. Requisitos de Participación

Las y los docentes que decidan participar voluntariamente en la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, deberán cumplir con los requisitos que se indican en la disposición novena del Programa, en las Orientaciones Específicas y lo dispuesto en la presente convocatoria que son los siguientes:

No.	Descripción del requisito de participación.	Documento probatorio, evidencia documental.
1.	<p>Contar con nombramiento docente de base o definitivo por HSM y/o Plaza que ostenta el participante, emitido por la Dirección de Recursos Humanos de acuerdo a la plaza que desea promoverse.</p> <p>Contar con al menos cinco años de antigüedad, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nombramiento(s) de docente de base o definitivo emitido por la Dirección de Recursos Humanos, en el que especifica la plaza de jornada con carácter de base o definitivo, así como fecha de ingreso al COBAQ, la cual deberá ser al menos de cinco años cumplidos, a la fecha de la emisión de la presente Convocatoria. <p><i>Mismo(s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original con firmas autógrafas para su cotejo.</i></p>
2.	<p>Encontrarse en servicio activo y frente a grupo desempeñando la función docente, del total de sus Horas-Semana-Mes base y/o plaza al momento de su participación, durante el proceso y hasta la conclusión de la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Constancia(s) emitida(s) por el Director o Directores de los Planteles, en los cuáles tenga horas base, que avale encontrarse en servicio docente frente a grupo del total de sus horas-semana-mes base y/o plaza, al momento de su participación, anexo 2. <p><i>Misma(s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original con firmas autógrafas para su cotejo.</i></p>



3.	<p>Acreditar haber ejercido la función docente en el COBAQ bajo la Modalidad Escolarizada, en el cual desea promoverse, por un periodo mínimo de 2(dos) años ininterrumpidos, a partir de la fecha de publicación y hasta la conclusión de la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada. No deberá contar con licencia de ningún tipo, a excepción que sea por gravidez o incapacidad médica, debidamente comprobada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Constancia(s) emitida(s) por el Director o Directores de los Planteles en los que se encuentre adscrito con horas base y/o plaza, acreditando haber ejercido la función docente de manera ininterrumpida, por un periodo mínimo de dos años anexo 3 y; ◆ Horarios originales de los semestres 2023-B, 2024-A, 2024-B, 2025-A y 2025-B. Con firmas y sellos originales, firmados por el Director del Plantel o Planteles, y por la o el docente. <p><i>Misma y mismos que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar originales con firmas autógrafas para su cotejo.</i></p>
4.	<p>Acreditar que ha ocupado la categoría que ostenta al momento de emitirse la presente convocatoria, por un periodo de al menos 2(dos) años ininterrumpidos. A la fecha de emisión de la Convocatoria en commento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Constancia(s) emitida(s) por el Director o Directores de los Planteles en los que se encuentre adscrito con horas base y/o plaza, anexo 4. <p><i>Misma(s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original con firmas autógrafas para su cotejo.</i></p>
5.	<p>Acreditar que han transcurrido al menos 2 (dos) años a partir de su última promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales definitivas, por cambio de categoría en el servicio docente, por cambio de centro de trabajo y/o turno, en el COBAQ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Solicitud de participación, especificar la fecha y tipo de la última promoción de la o el docente participante anexo 1. <p><i>Misma(s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica, presentar original con firma autógrafa para su cotejo.</i></p>
6.	<p>Acreditar el grado académico con Título y Cédula profesional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Contar con Título y Cédula profesional de Licenciatura y/o Ingeniería. <p><i>Mismos que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</i></p>
7.	<p>No contar en su expediente con nota desfavorable firme, que pueda limitar su desempeño en la función docente, en los 2 (dos) años inmediatos anteriores a la emisión de la presente convocatoria, ni en el momento de su participación y hasta la conclusión del mencionado proceso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Constancia original emitida por el Director o Directores de planteles en los cuales tenga horas base y/o plaza, que avale el NO contar con notas desfavorables firmes en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro. Así como de planteles en los cuales tenga horas eventuales, que avale el NO contar con notas desfavorables firmes en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro anexo 5. <p><i>Misma (s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original con firmas autógrafas para su cotejo.</i></p>
8.	<p>Las y los docentes que imparten la asignatura del idioma Inglés, deberán contar con título profesional definido en el profesiograma publicado por la DGB; https://dgb.sep.gob.mx/informacion-academica-relevante-para-planteles/planteamiento-curricular, si cuentan con una Licenciatura distinta, deberán presentar la Certificación Nacional de Nivel de Idioma "CENNI" vigente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ CERTIFICADO CENNI (no constancia), con vigencia hasta la conclusión del Presente proceso. <p><i>Mismo que deberá encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</i></p>
9.	<p>Solicitud original de participación con nombre y firma autógrafa de la o el docente participante en la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Ingresar a la plataforma electrónica institucional: https://servicios.cobaq.edu.mx/app/ y generar la solicitud de participación para la presente convocatoria, e imprimir solicitud de participación anexo 1. <p><i>Misma que deberá encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original con firma autógrafa para su cotejo.</i></p>

Tabla 2: Requisitos de Participación en la Presente convocatoria



II. Integración de expediente electrónico

Para efectos de la participación en la presente convocatoria se habilita la plataforma electrónica institucional: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> con la finalidad de que las y los docentes participantes integren su expediente electrónico en dicha plataforma. Considerando que la documentación integrada por este medio electrónico será, la única sin excepción, a tomarse en cuenta como el expediente de sus documentales para la revisión, validación y cotejo de su participación, de tal manera que, no se aceptarán integrar documentos al portal ni por otro medio de manera extemporánea, de conformidad a lo establecido en la Base Tercera. Calendario de Actividades de la presente convocatoria.

III. Registro de solicitud

- 1) Ingresar a la plataforma electrónica institucional: <https://servicios.cobaq.edu.mx/app/> para registrar, generar e imprimir la solicitud de participación de la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro. Realizando el llenado de la información en cada uno de los campos y apartados de la solicitud, con los datos y las especificaciones para su participación en la presente convocatoria. Considerando que este documento deberá ser integrado a su expediente para subirlo con firma autógrafa y con nombre completo de la o el docente participante, escanearlo y subirlo a la plataforma electrónica institucional, definida por esta autoridad educativa, que será el único medio, sin excepción, para tomarse en cuenta su solicitud de participación en la presente convocatoria.
- 2) Las y los docentes participantes deberán subir los documentos en **formato PDF a color**, dentro de la plataforma electrónica en los módulos correspondientes, para iniciar su registro. Los documentos deberán ser escaneados a color con buena calidad, asegurando que el contenido sea claro, completo, legible y sin distorsiones que dificulten su lectura; incluir el frente, reverso y anexos si el documento los contiene, de lo contrario el o los documentos no serán considerados para su respectiva validación.
- 3) Las y los docentes participantes deberán presentar los documentos subidos a la plataforma electrónica institucional en **original para su cotejo**, en el entendido de que estos coincidirán fielmente con los proporcionados en la plataforma electrónica institucional, considerando que sólo se cotejará lo que se encuentre en la plataforma electrónica institucional por lo que, si al momento del cotejo se presenta documentación distinta, no será cotejada ni validada la información de la plataforma en mención. No se aceptarán integrar documentos al portal ni por otro medio de manera extemporánea, de conformidad a lo establecido en la BASE TERCERA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES de la presente convocatoria.

IV. Verificación documental

Las y los docentes que decidan participar en la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del Colegio de Bachilleres



del Estado de Querétaro, deberán presentar ante esta autoridad educativa, la **Documentación Original**, misma que fue subida a la plataforma electrónica institucional, para su cotejo en la sede, fecha y hora de conformidad a lo establecido en la **Base Tercera. Calendario de Actividades** de la presente convocatoria.

En los supuestos donde las y los docentes participantes no presenten sus documentos originales en el cotejo documental, se insertará la leyenda; "**no presenta original para cotejo**" asentando de conformidad su firma autógrafa de la o el docente participante. Dejando sin validez la presentación del documento en cuestión.

Las y los docentes que resulten beneficiados por la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, no podrán solicitar licencia alguna, salvo que sea licencia médica o por gravidez, debidamente fundamentada y emitida por la instancia facultada, por un periodo mínimo de un año, contados a partir de que se haga efectiva dicha promoción.

Los expedientes electrónicos serán revisados y validados por el Comité de Revisión en plantel, quien verificará el cumplimiento de los requisitos para la participación. En caso de que las o los docentes participantes cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria se les asignará la puntuación de acuerdo a los criterios de valoración, y este Órgano Colegiado emitirá el Predictamen correspondiente. **Lo cual no implica** la obligación para el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, de asignar la promoción por Cambio de Categoría. Toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.

En caso de que la o el docente participante no cumpla con los requisitos de participación establecidos en el presente proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, conforme a lo señalado en las Bases de la presente convocatoria, el COBAQ tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual se emitirá una **Constancia de no Cumplimiento**, en la que se le informará dicha situación. De presentarse este supuesto, el COBAQ deberá notificar al participante fundamentando y justificando su decisión.

TERCERA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades para el desarrollo de la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, se muestran a continuación:

	Actividad	Fecha
1.	Publicación de la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.	21 de noviembre 2025.
2.	Generar solicitud de participación en la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro. A través de la plataforma electrónica institucional: https://servicios.cobaq.edu.mx/app/	Del 21 al 28 de noviembre 2025.



3.	Subir a la plataforma electrónica institucional, documentación señalada en las bases de la presente convocatoria para efecto de su participación, conformando por este medio su Expediente Electrónico Digital.	Del 21 al 28 de noviembre 2025.
4.	Publicación de Vacancia.	21 de noviembre de 2025.
5.	Cotejo y revisión documental de los requisitos para la participación, según la Sede: Sede 1: Plantel 29 Bernal Sede 2: Plantel 08 Azteca	7 de enero; Plantel 29 Bernal
		8 de enero; Plantel 08 Azteca
6.	Notificación de resultados a las y los docentes participantes vía correo electrónico institucional.	20 de enero 2026.
7.	Publicación de lista de resultados definitiva.	12 de febrero 2026.
8.	Evento Público.	13 de febrero 2026.

Tabla 3: Calendario de Actividades.

CUARTA. CATEGORÍAS DISPONIBLES, PLAZAS VACANTES

A la fecha de publicación de la presente convocatoria, **se cuenta con 8 (ocho) Plazas**, vacantes para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro;

Categorías vacantes	Plazas
Profesor Titular "A" $\frac{3}{4}$ de Tiempo	3
Profesor Titular "B" $\frac{1}{2}$ Tiempo	1
Profesor Titular "B" Tiempo Completo	1
Profesor Titular "C" $\frac{1}{2}$ Tiempo	1
Profesor Titular "C" $\frac{3}{4}$ de Tiempo	2
TOTAL DE PLAZAS	8

Tabla 4: Categorías Disponibles, vacancia.

QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

El Proceso de Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025-B, Modalidad Escolarizada, de la presente convocatoria, se llevará a cabo mediante el cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026.

Mismos que deberán ser integrados por parte de las y los docentes participantes en el expediente electrónico, de conformidad a lo señalado en la **SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN y DOCUMENTALES, fracción II, Integración de expediente electrónico**, de la presente convocatoria.



I. Ponderación de los Criterios de Valoración

No	Criterio	Puntaje máximo
1	Antigüedad en el servicio.	150
2	Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social.	50
3	Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo.	50
4	Formación académica y de posgrado.	150
5	Capacitación y actualización.	150
6	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, en la docencia o la investigación.	50
7	Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando.	50
8	Actividades de tutorías o acompañamiento docente	50
9	Publicaciones académicas o de investigación.	50
10	Desempeño en el plantel en el que realice su labor.	250
		Total
		1000 puntos

Tabla 5: Ponderación de los Criterios de Valoración.

II. Las evidencias que se utilizarán para la valoración de cada criterio se presentan a continuación:

- 1. Antigüedad en el servicio:** al tiempo de servicio acumulado por la o el docente en el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Valoración a partir de: Nombramiento de base con carácter definitivo de la categoría que ostenta.

- 2. Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social:** al tiempo que la o el docente ha desempeñado la función, adscrito a planteles en zonas de alta marginación, pobreza y rezago social conforme a los indicadores emitidos por el entonces Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en los últimos cinco años. En el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, todos los planteles cuentan con algún grado de marginación.

Valoración a partir de: Horarios, donde se haga constar el tiempo adscrito y la ubicación del plantel donde labora la o el docente; se determina con base a los indicadores que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

- 3. Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo:** a la opinión que los integrantes de la comunidad educativa tienen respecto a la forma en la que el participante se desenvuelve en el plantel educativo, y cómo su trabajo impacta en los aprendizajes del estudiantado.

Valoración a partir de: Dos Evaluaciones de su práctica docente (SEPRADO) realizadas por los estudiantes dentro de los dos años previos a la fecha de emisión de la presente



convocatoria. Con la firma autógrafa del Director(es) y sellos del Plantel(es). El promedio deberá ser igual o superior a 70 puntos.

4. **Formación académica y de posgrado:** al nivel de preparación concluido y, en su caso, el grado académico que ostenta la persona participante, el cual debe ser afín a la disciplina, actividad paraescolar o módulo profesional o **asignatura** en la que se desempeña.

Valoración a partir de: Título y Cédula de la Especialidad, Título y Cédula de la Maestría, Título y Cédula del Doctorado.

5. **Capacitación y actualización:** a los procesos de capacitación y actualización docente con valor curricular con un mínimo de 20 horas que hayan recibido, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados a la disciplina, actividad paraescolar, módulo profesional, habilidades digitales, asignaturas y/o dominio de una lengua adicional al español.

Valoración a partir de: Constancias original de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares de educación media superior o superior con reconocimiento de validez oficial de estudios RVOE, expedida en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria, para el caso de diplomado cinco años previos a la presente. Las constancias deberán especificar en el contenido del documento; nombre completo de la o el docente, curso o actividad, número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales, firmas electrónicas (cadena electrónica) o código QR legible para su consulta virtual.

6. **Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, la docencia o la investigación:** a las producciones académicas con fundamento técnico y metodológico elaboradas de manera individual o en colegiado que contribuyen a mejorar los resultados educativos y el logro de los objetivos institucionales, a la participación en la formación, actualización y capacitación de otros docentes del nivel educativo que contribuya al fortalecimiento del perfil profesional, así como a las aportaciones realizadas al diseño curricular y la revisión de planes y programas de estudio.

Valoración a partir de: Constancia original que acredite las aportaciones académicas desarrolladas, en la Elaboración de cuadernillos de aprendizaje para el Curso Propedéutico 2025 B.

Constancia original que acredite las aportaciones académicas desarrolladas, en la elaboración de cuadernillos de aprendizaje para Segundo Semestre 2025.

Constancia original que acredite las aportaciones académicas desarrolladas, en el Reconocimiento a la Práctica Educativa 2025.

Constancia original que acredite las aportaciones académicas desarrolladas, con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o colegiado y el logro de los objetivos institucionales, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares de educación media superior y superior, con reconocimiento oficial, expedida en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente



convocatoria.

Las constancias en líneas supra deberán especificar en el contenido del documento; nombre completo de la o el docente, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales, firmas electrónicas (cadena electrónica) o código QR legible para su consulta virtual.

- 7. Participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del educando:** al acompañamiento que se brinda a los estudiantes de manera individual o grupal para favorecer su trayectoria escolar y coadyuvar en su formación integral.

Valoración a partir de: Constancia que acredite la participación en los Clubes de Paz 2025, expedida por COBAQ.

Constancia o Diploma que acredite la participación en los eventos y actividades de fortalecimiento académico formación integral del estudiante, expedida por COBAQ. En apego a lo establecido en Estatuto Académico, vigente del COBAQ, en; TÍTULO IV, Evaluación del Aprendizaje y Acreditación, Capítulo I, de la Evaluación del Aprendizaje, en su Artículo 67, expedida en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria.

Las constancias en líneas supra deberán especificar en el contenido del documento; nombre completo de la maestra o el maestro, nombre de la instancia que emitió, logotipos, sellos y firmas originales, firmas electrónicas (cadena electrónica) o código QR legible para su consulta virtual. Y las listas con los nombres y firmas autógrafas originales del director(a) del plantel, presidente de academia, la o el docente y de los estudiantes enlistados en los formatos respectivos.

- 8. Actividades de tutoría o acompañamiento docente:** a las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento entre pares, derivadas de la normatividad que emita la Unidad del Sistema, para fortalecer las competencias de docentes en servicio. Comprendidas en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria.

Valoración a partir de: Programas de tutorías propios del plantel, con objetivos claros, calendarización, formatos de tutorías individuales o grupales, que se desarrolle una vez por semana durante todo el semestre como mínimo, con los nombres y firmas autógrafas originales de; director(a) del plantel, presidente de academia, la o el docente y de los estudiantes atendidos y enlistados en los formatos respectivos.

- 9. Publicaciones académicas o de investigación:** a los proyectos de investigación en los que participó o coordinó sobre temas académicos que hayan sido publicados por la o el docente en medios de comunicación especializados, arbitrados o indexado desarrollados, en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria.

Valoración a partir de: Publicación de artículos Originales sobre temas académicos que hayan sido publicados en medios de comunicación especializados, en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria. El Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés o ISBN)



asignado por la revista especializada o equivalente (código QR) según corresponda para el artículo publicado.

10. Desempeño en el plantel o subsistema en el que realice su labor: al conjunto de actividades que la o el docente realiza en el plantel orientado a incidir de manera favorable en el proceso de enseñanza aprendizaje y en el logro académico de los estudiantes.

Valoración a partir de: Reporte del desempeño docente, emitido y valorado por el Comité de Revisión del Plantel (**anexo 6**). En el que se considerarán entre otros, los siguientes elementos; planeación didáctica, práctica docente, haber fungido como presidente de academia, evaluación del aprendizaje, resultados educativos y entrega oportuna de información y reportes solicitados.

En caso de estar en más de un plantel con el mismo número de horas, se obtendrá un promedio de los reportes.

SEXTA. PROCESO DE VALORACIÓN

El proceso de valoración para cada uno de los 10 criterios de valoración señalados, se basará en la ponderación de las evidencias descritas en la **BASE QUINTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN, fracción II**, de la presente convocatoria, así como en las disposiciones descritas en el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026.

La Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, se llevará a cabo mediante un proceso de selección respecto al cumplimiento de los criterios de valoración establecidos por la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. El proceso de revisión y valoración para cada uno de los 10 criterios señalados en la **BASE QUINTA**, de la presente convocatoria y se basará en la ponderación que se señalan en la Tabla 5: Ponderación de los Criterios de Valoración, de conformidad con las evidencias presentadas por las y los docentes participantes.

I. La valoración tendrá Dos Etapas:

Comité de Revisión, órgano colegiado constituido por; el Director del Plantel, Subdirector del Plantel, docente destacado del Plantel seleccionado por las y los maestros y la o el docente con el mayor grado académico del mismo Plantel del COBAQ, verificará el cumplimiento de los requisitos, asignará una puntuación sobre los criterios de valoración y emitirá un Predictamen correspondiente para cada uno de los expedientes de los participantes y al;

Consejo Dictaminador, órgano colegiado constituido por la Directora Académica, Supervisor Regional, Director de Plantel y personal que asigne la autoridad inmediata superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, ratificará o rectificará los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los predictámenes emitidos por el Comité de Revisión, y emitirá un puntaje. El Consejo Dictaminador será el encargado de notificar a las y los docentes participantes a través de los medios de contacto.



II. Valoración de los Criterios y Evidencias Documentales.

Las y los docentes participantes deberán subir los documentos en formato PDF a color, dentro de la plataforma electrónica en los módulos correspondientes, para iniciar su registro. Los documentos digitalizados; "deberán ser escaneados a color con buena calidad, asegurando que el contenido sea claro, completo, legible y sin distorsiones que dificulten su lectura; incluir el frente, reverso y anexos si el documento los contiene, de lo contrario el o los documentos no serán considerados para su respectiva validación". Así como el presentar los criterios de valoración subidos a la plataforma electrónica institucional en original para su cotejo.

No.	CRITERIOS Y EVIDENCIA DOCUMENTAL QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LA MAESTRA O EL MAESTROS PARTICIPANTE EN SU EXPEDIENTE	PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO										
1.-	<p>Antigüedad en el servicio;</p> <p>Nombramiento de base con carácter definitivo de la categoría que ostenta, que acredite una antigüedad de al menos cinco años cumplidos, con nombramiento de base o definitivo al momento de la publicación de la presente convocatoria.</p> <p>Mismo (s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>	<table><tr><td>De 5 a 10 años</td><td>30 Puntos</td></tr><tr><td>De 11 a 15 años</td><td>60 puntos</td></tr><tr><td>De 16 a 20 años</td><td>90 puntos</td></tr><tr><td>De 21 a 25 años</td><td>120 puntos</td></tr><tr><td>De 26 a 30 años</td><td>150 puntos</td></tr></table>	De 5 a 10 años	30 Puntos	De 11 a 15 años	60 puntos	De 16 a 20 años	90 puntos	De 21 a 25 años	120 puntos	De 26 a 30 años	150 puntos	150
De 5 a 10 años	30 Puntos												
De 11 a 15 años	60 puntos												
De 16 a 20 años	90 puntos												
De 21 a 25 años	120 puntos												
De 26 a 30 años	150 puntos												
2.	<p>Experiencia y tiempo de trabajo en zonas de marginación, pobreza y descomposición social;</p> <p>Horarios, donde se haga constar el tiempo adscrito y la ubicación del plantel donde labora la o el docente; se determina con base a los indicadores que emita el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).</p> <p>Se determina con base a lo establecido en CONEVAL: https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza_Localidad_urbana.aspx</p> <p>Mismo (s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>	<p>A partir de 5 años 10 puntos por año; Ejemplo: 8 años, 10+ 10+ 10+ 10 = 40 puntos.</p>											
3.	<p>Reconocimiento al buen desempeño por la comunidad educativa, con la participación de madres y padres de familia o tutores, alumnos y compañeros de trabajo;</p> <p>Dos Evaluaciones de su práctica docente (SEPRADO) realizadas por los estudiantes dentro de los dos años previos a la fecha de la publicación de la presente convocatoria. Con la firma autógrafa del Director(es) y sellos del Plantel(es). El promedio deberá ser igual o superior a 70 puntos.</p> <p>Mismo (s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo</p>	<p>Promedio de los dos SEPRADOS integrados en el expediente, dividido entre dos. La o el docente participante podrá elegir las dos evaluaciones para su participación, considerando los dos años previos a la emisión de la presente convocatoria.</p>											
4.	<p>Formación Académica y de Posgrado;</p> <p>Título y Cédula Profesional, emitido por una Institución de Educación Superior (que cuente con RVOE o legalización de</p>	<p>1. Título y Cédula de la especialidad.</p> <p>50 puntos</p>											



		<p>documento) que confirma el grado de estudios.</p> <p>**Si el RVOE no es visible en el documento, la o el docente tendrá que integrar en el expediente registro de validez oficial, para verificar su validez.</p> <p>*Agregar el certificado del último grado de estudios, para considerar el promedio en caso de empate.</p> <p>Mismo (s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>	<table border="1"> <tr> <td>2. Título y Cédula de maestría.</td><td>100 puntos</td></tr> <tr> <td>3. Título y Cédula de doctorado.</td><td>150 puntos</td></tr> </table> <p>Nota: Sólo se considerará el grado académico más alto y deberán presentarse los DOS documentos (Título y Cédula). Los puntos no serán acumulables.</p>	2. Título y Cédula de maestría.	100 puntos	3. Título y Cédula de doctorado.	150 puntos	150											
2. Título y Cédula de maestría.	100 puntos																		
3. Título y Cédula de doctorado.	150 puntos																		
5.	Capacitación y Actualización;	<p>Constancias originales de curso, taller o diplomado que consigne la acreditación y el número de horas, emitida por autoridades e instituciones públicas y particulares de educación media superior o superior con reconocimiento de validez oficial de estudios RVOE, expedida en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria, para el caso de diplomado cinco años previos a la presente. Las constancias deberán especificar en el contenido del documento; nombre completo de la o el docente, curso o actividad, número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales, firmas electrónicas (cadena electrónica) o código QR legible para su consulta virtual;</p> <p>1. Nombre completo de la o el docente participante. 2. Nombre del curso, taller o diplomado los cuales deben ser a fin de acuerdo al componente de su campo disciplinar de base. 3. Número de horas. 4. Nombre de la instancia que lo impartió. 5. Sellos de la institución emisora. 6. Firmas originales o digitales en su caso. 7. Firmas electrónicas o Código QR legible para su consulta virtual. 8. Expedida en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria, para el caso de diplomado cinco años previos. 9. Comprender un mínimo de 20 horas acreditadas para las constancias de cursos y talleres. 10. Comprender un mínimo de 120 horas acreditadas para los diplomados. 11. Si no es visible en la constancia el RVOE se tendrá que integrar el registro de validez oficial, para hacer válida la constancia.</p> <p>Misma (s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Horas del Curso</th><th>Puntos</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 20 a 30 horas en constancia</td><td>5 puntos</td></tr> <tr> <td>De 31 a 40 horas en constancia</td><td>10 puntos</td></tr> <tr> <td>De 41 a 50 horas en constancia</td><td>15 puntos</td></tr> <tr> <td>De 51 a 60 horas en constancia</td><td>20 puntos</td></tr> <tr> <td>Con 61 horas a 100 en constancia</td><td>25 puntos</td></tr> <tr> <td>Con 101 horas o más en constancia</td><td>30 puntos</td></tr> <tr> <td>Diplomado</td><td>35 puntos</td></tr> </tbody> </table> <p>Nota: Para este rubro el puntaje máximo a obtener son 150 puntos. Se consideran como válidas las constancias emitidas por autoridades e instituciones públicas (incluidas las de COBAQ) y particulares con reconocimiento oficial RVOE.</p>	Horas del Curso	Puntos	De 20 a 30 horas en constancia	5 puntos	De 31 a 40 horas en constancia	10 puntos	De 41 a 50 horas en constancia	15 puntos	De 51 a 60 horas en constancia	20 puntos	Con 61 horas a 100 en constancia	25 puntos	Con 101 horas o más en constancia	30 puntos	Diplomado	35 puntos
Horas del Curso	Puntos																		
De 20 a 30 horas en constancia	5 puntos																		
De 31 a 40 horas en constancia	10 puntos																		
De 41 a 50 horas en constancia	15 puntos																		
De 51 a 60 horas en constancia	20 puntos																		
Con 61 horas a 100 en constancia	25 puntos																		
Con 101 horas o más en constancia	30 puntos																		
Diplomado	35 puntos																		
6.	Aportaciones en materia de mejora continua en la educación, en la docencia o la investigación;	Constancia original que acredite las aportaciones académicas desarrolladas, con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o colegiado y el logro de los objetivos institucionales, emitida por autoridades de	<p>1. Elaboración de cuadernillos de aprendizaje para el Curso Propedéutico 2025.</p>																



	<p>Educación Media Superior o Superior de instituciones públicas y particulares, con reconocimiento oficial. En los dos años previos a la fecha de la emisión de la presente convocatoria, las constancias deberán especificar en el contenido del documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Constancia original que acredite las aportaciones académicas desarrolladas, en la Elaboración de cuadernillos de aprendizaje para el Curso Propedéutico 2025. b) Constancia original que acredite las aportaciones académicas desarrolladas, en la elaboración de cuadernillos de aprendizaje para Segundo Semestre 2025. c) Constancia original que acredite las aportaciones académicas desarrolladas, en el Reconocimiento a la Práctica Educativa 2025. d) Constancia original que acredite las aportaciones académicas desarrolladas, con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o colegiado y el logro de los objetivos institucionales. <p>Las constancias en líneas supra deberán especificar en el contenido del documento el nombre completo de la o el docente participante, nombre de la instancia que la emite, logotipos, sellos y firmas originales, firmas electrónicas (cadena electrónica) o código QR legible para su consulta virtual;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo de la o el docente participante. 2. Nombre de la aportación académica desarrollada. 3. Nombre de la institución emisora. 4. Sellos. 5. Firmas originales o digitales en su caso. 6. Firmas electrónicas o Código QR legible para su consulta virtual. 7. Expedida en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria, para el caso de diplomado cinco años previos. <p>Mismo (s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>	<p>2. Elaboración de cuadernillos de aprendizaje para Segundo Semestre 2025.</p> <p>3. Reconocimiento a la Práctica Educativa 2025.</p> <p>4. Aportaciones académicas desarrolladas, con fundamento técnico y metodológico, elaboradas de manera individual o colegiado y el logro de los objetivos institucionales.</p> <p>Nota: Para este rubro el puntaje máximo a obtener son 50 puntos.</p>	<p>25 puntos, por Aportación en materia de mejora continua.</p>	50
7.	<p>Participación en eventos y actividades de Fortalecimiento Académico y Formación Integral del Educando;</p>	<p>a) Constancia que acredite la participación en los Clubes de Paz 2025, expedida por COBAQ.</p> <p>b) Constancia o Diploma que acredite la participación en eventos y actividades de fortalecimiento académico y formación integral del estudiante, expedida por COBAQ. En apego a lo establecido en Estatuto Académico,</p>	<p>1. Participación en los Clubes de Paz 2025.</p> <p>2. Asesor de eventos regionales, estatales, nacionales e internacionales.</p>	<p>10 puntos por participación</p> <p>10 puntos por participación</p>



	<p>vigente del COBAQ, en: TÍTULO IV, Evaluación del Aprendizaje y Acreditación, Capítulo I, de la Evaluación del Aprendizaje, en su Artículo 67, expedida en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria.</p> <p>Las constancias en líneas supra deberán especificar en el contenido del documento nombre completo de la o el docente, nombre de la instancia que la emite, logotipos, sellos y firmas originales, firmas electrónicas (cadena electrónica) o código QR legible para su consulta virtual.</p> <p>Y anexar las listas con los nombres y firmas autógrafas originales del director(a) del plantel, presidente de academia, la o el docente y de los estudiantes enlistados en los formatos respectivos;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre completo de la o el docente participante. 2. Nombre del evento o actividad de fortalecimiento académico. 3. Nombre de la institución emisora. 4. Sellos. 5. Firmas originales o digitales en su caso. 6. Firmas electrónicas o Código QR legible para su consulta virtual. 7. Expedida en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria. 8. Anexar listas de estudiantes con los nombres y firmas autógrafas originales del director(a) del plantel, presidente de academia, la o el docente y de los estudiantes enlistados en los formatos respectivos; (<i>no actas de regularización, o listas de asistencia SERVO</i>). <p>Nota: La escuela de Regularización al tratarse de una actividad permanente y obligatoria del COBAQ, no será un criterio susceptible de ponderación para efectos de la presente convocatoria.</p> <p>Misma(s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>	<p>3. Proyectos académicos particulares de intervención directa con las y los estudiantes, que contengan una estructura metodológica, justificando un objetivo académico claro. Que se desarrollen una vez por semana durante todo el semestre como mínimo, autorizados por la Dirección del Plantel. Integrando listas de estudiantes con firmas autógrafas originales, del director(a) del plantel, presidente de academia, la o el docente y de los estudiantes enlistados en los formatos respectivos.</p>	<p>Para los trabajos en grupo; por cada 10 estudiantes, dentro del listado, se otorgarán 10 puntos.</p> <p>Ejemplo: <u>Grupo 1:</u> 23 estudiantes = 20 puntos.</p> <p><u>Grupo 2:</u> 28 estudiantes = 20 puntos.</p> <p>Total = 40 puntos.</p> <p>Nota: Para este rubro el puntaje máximo a obtener son 50 puntos</p>	50
8.	<p>Actividades de tutoría o acompañamiento docente.</p> <p>Programas de tutorías propios del plantel, con objetivos claros, calendarización, formatos de tutorías individuales o grupales, que se desarrolle una vez por semana durante todo el semestre como mínimo, con los nombres y firmas autógrafas originales del; director(a) del plantel, presidente de academia, la o el docente y de los estudiantes atendidos y enlistados en los formatos respectivos.</p> <p>El trabajo de Tutorías individuales o grupales propios del plantel, deberán presentar en su estructura;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los programas propios del plantel de adscripción de la o el docente participante. 2. Objetivos claros y definidos. 3. Calendarización programada que especifique la atención brindada a las y 	<p>5 puntos por estudiante atendido.</p>		50

Nota: Para este rubro el puntaje máximo a obtener son **50 puntos**



		<p>los estudiantes una vez por semana durante el semestre como mínimo.</p> <p>4. Los formatos de las tutorías individuales o grupales deberán contar con el nombre y firma autógrafa de las y los estudiantes atendidos. Así como el nombre y firma autógrafa del director(a) del plantel, presidente de academia, y la o el docente participante.</p> <p>5. El trabajo de tutorías individuales o grupales deberán comprenderse en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria.</p> <p>6. Para este rubro no se consideran las actividades realizadas como "Tutor de Grupos", son específicamente las Tutorías de acompañamiento docente.</p> <p>Misma(s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>		
9.	Publicaciones académicas o de investigación;	<p>Publicación de artículos Originales sobre temas académicos que hayan sido publicados en medios de comunicación especializados, en el periodo de los dos últimos años previos a la publicación de la presente convocatoria. El Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN por sus siglas en inglés o ISBN) asignado por la revista especializada o equivalente (código QR) según corresponda para el artículo publicado.</p> <p>Misma(s) que deberá(n) encontrarse en plataforma electrónica institucional, presentar original para su cotejo.</p>	<p>1.- Publicación ISSN: 20 puntos por publicación realizada en los dos años previos a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.</p> <p>2.- Publicación ISBN: 25 puntos por publicación realizada en los 10 años previos a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.</p>	50
10.	Desempeño Docente;	<p>Reporte del desempeño docente, emitido y valorado por el Comité de Revisión del Plantel. En el que se considerarán entre otros, los siguientes elementos; planeación didáctica, práctica docente, haber fungido como presidente de academia, evaluación del aprendizaje, resultados educativos y entrega oportuna de información y reportes solicitados.</p> <p>En caso de estar en más de un plantel con el mismo número de horas, se obtendrá un promedio de los reportes.</p> <p>Nota: El mencionado documento, será elaborado por el Comité de Revisión respectivo. En las sesiones convocadas por el mismo. Y este deberá entregarlo al Consejo Dictaminador.</p>	<p>Puntuación asignada en el Reporte de Evaluación de Desempeño, obtenido por el Comité de Revisión del Plantel.</p>	250

TOTAL 1000

Tabla 6: Ponderación para los Criterios de Valoración.

SÉPTIMA. RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN

Las y los docentes participantes, en un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la notificación de resultados, podrán interponer ante el Consejo Dictaminador un recurso de reconsideración fundado y motivado, el cual deberá versar únicamente sobre la aplicación del proceso. Para dar atención a los recursos de reconsideración, además de los requisitos señalados en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros que



deben cumplirse para la procedencia del recurso de reconsideración, así como a los agravios y manifestaciones que los recurrentes estimen convenientes, a efecto de una mejor identificación, el escrito respectivo deberá contener en su redacción como mínimo, la siguiente información:

- I. Lugar y fecha;
- II. Dirigido al Consejo Dictaminador;
- III. Nombre completo de la o el Docente participante;
- IV. Folio asignado en el cotejo documental;
- V. Número de empleado;
- VI. Plantel(es) de adscripción;
- VII. Categoría que ostenta;
- VIII. Reconsideración que se recurre;
- IX. El recurso deberá versar exclusivamente respecto de la aplicación correcta del presente proceso;
- X. Encontrarse dentro del plazo señalado en la presente convocatoria;
- XI. Hacer uso de los medios de presentación señalados en la presente convocatoria y;
- XII. Nombre completo y firma autógrafa.

I. Medio de Presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro pone a disposición de las y los docentes participantes el correo registro.cobaq@e.cobaq.edu.mx a través del cual deberá presentar los recursos de reconsideración.

OCTAVA. RESULTADOS

Las y los docentes participantes tendrán derecho a que se les notifique la resolución de su participación en la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, de conformidad a lo establecido en la BASE TERCERA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES de la presente convocatoria.

El Consejo Dictaminador emitirá los Dictámenes Definitivos y la lista de resultados definitiva e inapelable de la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro.

Los resultados obtenidos para la promoción en el servicio docente por Cambio de Categoría estarán vigentes desde su publicación y hasta la emisión de la siguiente convocatoria.

I. Lista de resultados definitiva;

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven de la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro publicará de conformidad a lo establecido en la BASE TERCERA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES, de la presente convocatoria, la lista de resultados definitiva e inapelable del proceso de selección para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, a través de los medios de contacto señalados en la BASE DÉCIMA CUARTA. DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN, de la presente convocatoria.



Para que las y los docentes participantes se encuentren integrados en la lista de resultados definitiva e inapelable, deberán cumplir con lo señalado en el Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2024-2025, publicado por la Unidad del Sistema y que contiene las disposiciones generales que establecen las reglas de los procesos para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, así como lo que estipula la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, publicada por el COBAQ.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

NOVENA. ASIGNACIÓN

Para garantizar la transparencia en la asignación de las plazas vacantes, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro convocará a un Evento Público de conformidad a lo establecido en la BASE TERCERA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES de la presente convocatoria.

Las y los docentes que sean objeto de una promoción en el servicio docente, derivada de un proceso de selección distinto a lo previsto en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026 y en esta convocatoria, no recibirán remuneración alguna, ni serán sujetas de ningún tipo de regularización.

I. Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional;

El resultado obtenido por las y los docentes participantes en este proceso no obliga al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro a asignar una plaza a la totalidad de quienes se encuentren en la lista de resultados definitiva e inapelable del proceso de selección para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría. Las promociones en el servicio docente por cambio de categoría por ningún motivo deberán afectar el servicio público educativo y la normalidad mínima escolar, además sólo se podrán llevar a cabo en los planteles Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro; toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de espacios, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada.

DÉCIMA. CASOS NO PREVISTOS

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.

DÉCIMA PRIMERA. SUPUESTOS PARA DEJAR SIN EFECTOS LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

La documentación se revisará y cotejará con la reserva de verificar su autenticidad. Quedará sin efectos la participación de la o docente participante en el proceso con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el Dictamen Definitivo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir cuando:

- a. Proporcione información o documentación alterada, apócrifa, falsa o sin los sustentos probatorios debidos;



- b. Incumpla con las disposiciones del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026 o con las bases de la presente convocatoria;
- c. El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, o la Unidad del Sistema identifique, que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos establecidos en el Programa citado, no cuenten con la documentación probatoria necesaria, o
- d. Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad de Sistema o el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro durante la acreditación de los requisitos.

DÉCIMA SEGUNDA. GRATUIDAD EN LOS TRÁMITES

Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

DÉCIMA TERCERA. DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen.

La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada.

El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública sin afectar la confidencialidad de los datos;

Se considerará reservada la información derivada de los criterios de valoración. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de las y los docentes participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los criterios de valoración, publicar los resultados y, en su caso, la promoción por cambio de categoría, los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa con el fin de dar continuidad a la participación en la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, en Educación Media, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del COBAQ.

DÉCIMA CUARTA. DE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

Las vías de comunicación entre el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro y quienes participen en la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada serán el correo electrónico institucional, que aporten las y los docentes participantes desde el momento de su registro.

I. Medios de contacto con las y los docentes participantes

Los medios de contacto con las y los docentes participantes en la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, Ciclo Escolar



2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del COBAQ será el correo institucional que aporten desde el momento de su registro en la plataforma electrónica institucional. Es responsabilidad de las y los docentes participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

II. Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, así como la atención en la realización del mismo, las y los participantes podrán dirigirse al Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro en la dirección de correo electrónico registro.cobaq@e.cobaq.edu.mx y al número telefónico 442 291 94 00 ext. 1302.

DÉCIMA QUINTA. CONSIDERACIONES GENERALES

1. La Dirección Académica en conjunto con el Comité de Revisión y el Consejo Dictaminador únicamente tomarán en consideración las solicitudes que hayan sido registradas y presentadas en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la presente convocatoria.
2. Solo se podrá registrar una solicitud, por la o el docente participante, en caso de presentar más de un registro estas serán anuladas.
3. La Dirección Académica en conjunto con el Comité de Revisión y el Consejo Dictaminador revisarán y validarán la información integrada en los expedientes electrónicos de las y los docentes participantes, comprobará que estos cumplan en todos sus términos con lo dispuesto en la presente convocatoria, con base en ello, determinará si procede su participación en la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del COBAQ según corresponda a la solicitud registrada y presentada.
4. La documentación subida a la plataforma electrónica institucional se considerará a reserva de verificar su autenticidad.
5. Las y los docentes que resulten beneficiados con la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del COBAQ no podrán solicitar licencia alguna, salvo que sea licencia médica o por gravidez, debidamente fundamentada y emitida por la instancia facultada, por un periodo mínimo de un año, contados a partir de que se haga efectiva dicha promoción.
6. Las y los docentes que se encuentre en licencia sin goce o con goce de sueldo, no podrá participar en la presente convocatoria durante el periodo que dure la licencia, salvo que se encuentre en licencia médica o por gravidez, emitidas por la instancia facultada.
7. En caso de que la o el docente participante no cumpla con los requisitos de participación establecidos en el presente proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, conforme a lo señalado en las Bases del presente Programa, el COBAQ tendrá la facultad de dejar sin efecto su participación, para lo cual se emitirá una **Constancia de no Cumplimiento**, en la que se le informará dicha situación. De presentarse este supuesto, el COBAQ deberá notificar al participante fundamentando y justificando su decisión.



8. En los planteles donde se constituirán los Comités de Revisión, órganos colegiados verificarán el cumplimiento de los requisitos, asignarán una puntuación sobre los criterios de valoración y emitirán un Predictámen correspondiente para cada uno de los expedientes de las y los docentes participantes. Los miembros del Comité de Revisión se apegarán a lo siguiente:
 - a) No ejercer cargos de representación sindical;
 - b) Contar con una antigüedad mínima de 5 años, para el caso de las y los docentes participantes en la función;
 - c) Quedan excluidos como integrantes de los Comités quienes se inscriban como participantes del presente Programa.
9. Si la o el docente participante se encuentra en más de un plantel, la revisión se realizará en el Plantel en el que tenga el mayor número de HSM de base o definitivas. Salvo que tuviera el mismo número de horas en ambos planteles, se deberán realizar la revisión en los dos planteles de su adscripción.
10. El Comité de Revisión del Plantel entregará al Consejo Dictaminador, acta de hechos, el Predictámen con las puntuaciones respectivas y cada uno de los formatos señalados en los Criterios Para la Conformación de los Comités de Revisión.
11. El Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro contará con un Consejo Dictaminador, órgano colegiado constituido por la Directora Académica, Supervisor Regional, Director del Plantel y personal que asigne la autoridad inmediata superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, quienes ratificarán o rectificarán los resultados de las puntuaciones de los criterios de valoración y los Predictámenes emitidos por los Comités de Revisión conformados en los Planteles y emitirá un Dictamen Definitivo con un puntaje inapelable;
 - a) Quedan excluidos como integrantes del Consejo Dictaminador quienes se inscriban como participantes del presente Programa.
12. El Consejo Dictaminador notificará a las y los docentes participantes y conformará la lista de resultados definitiva e inapelable del proceso de selección de la Convocatoria 2025, del Programa para la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, a partir de las puntuaciones asignadas.
13. En el Evento Público las y los docentes beneficiados llenarán de conformidad la constancia de Compatibilidad de Plazas, conforme a lo que establecido en la BASE TERCERA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES de la presente convocatoria.
14. La asignación de plazas se hará de conformidad con la lista de resultados definitiva e inapelable del proceso.
15. La Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del COBAQ surtirá efecto a partir del **16 de febrero del 2026**.
16. Cuando un participante sea beneficiado con la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del COBAQ firmará al momento el Dictamen Definitivo de Asignación.
17. Para los docentes beneficiados con la Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría, Ciclo Escolar 2025-2026, Semestre 2025 B, Modalidad Escolarizada, del



COBAQ las horas adicionales se pagarán de acuerdo a la categoría que actualmente ostenta. (Ejemplo Docente Titular "A" 1/2 T con 5 horas adicionales, su promoción a Titular "B" 1/2 T quedará con 20 horas Titular "B" y sus 5 horas adicionales serán cubiertas como Titular "A").

18. El personal designado por la Dirección Académica, para atender las mesas de cotejo de documentos, **no están facultados para emitir ningún tipo de resolución** respecto a la validación del expediente, ya que su función radica en la de Cotejar documento original contra los documentos subidos a la Plataforma electrónica institucional por las y los docentes participantes.
19. Para efectos del cotejo y revisión de los documentos presentados por las y los docentes participantes, en las mesas de cotejo recibirán el formato denominado "Cotejo de Documentales", mismo que en su contenido será visible con un folio, el cual deberá ser identificado por la o le participante, como el folio de su participación. De conformidad a lo establecido en la BASE TERCERA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES de la presente convocatoria.
20. Las y los docentes beneficiados deberán acudir al lugar en la fecha y hora indicada para presentarse al Evento Público, mediante el comunicado que se hará llegar a través de sus correos electrónicos institucionales, proporcionado en su registro de participación a la presente convocatoria.
21. Los beneficios derivados de la presente Convocatoria no serán objeto de negociaciones sindicales, ni podrán ser exigibles ante autoridades distintas al COBAQ.
22. En caso de empate en los resultados, se deberán considerar los siguientes criterios en este orden:
 - Antigüedad en la función docente con nombramiento definitivo en el COBAQ;
 - Grado académico, y
 - Promedio obtenido en el último grado académico (certificado de estudios).
23. La inasistencia de la o el docente en la fecha establecida del Evento Público dará por hecho la renuncia de su participación en la presente convocatoria. De justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días naturales, posteriores a la fecha de la notificación recibida para su asistencia al Evento Público, será considerada su participación siempre y cuando se presente el documento que justifique su inasistencia, los cuales para efectos de la presente convocatoria el documento probatorio para este supuesto serán exclusivamente la incapacidad médica emitida por el Instituto del Mexicano del Seguro Social (IMSS).
24. De no justificar su inasistencia en un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la fecha de la notificación recibida para su asistencia al evento público, queda sin efecto su participación en el proceso. En el supuesto de encontrarse con alguna incapacidad médica emitida por el IMSS, en la fecha señalada para su asistencia al evento público de asignación, la o el docente deberá notificar a esta Autoridad Educativa sobre su situación, a través de los mecanismos de comunicación señalados en las bases de la presente convocatoria.



25. La Promoción en el Servicio Docente por Cambio de Categoría autorizados, deberán ser formalizados con el trámite del nombramiento de la plaza de jornada asignada y órdenes de presentación respectivos, por el área correspondiente.
26. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro, de acuerdo con sus ámbitos de competencia.
27. Para efectos de participación en la presente convocatoria y al tratarse de un trámite personal, el Colegio de Bachilleres del Estado de Querétaro no está obligado a emitir documentos que autoricen la asistencia o traslados para fines del presente proceso.

DÉCIMA SEXTA. SEDES PARA EL COTEJO DOCUMENTAL

SEDE DE COTEJO DOCUMENTAL	FECHA	HORA
Sede 1: Plantel 29 Bernal	7 de enero 2026.	08:30 – 17:00 hrs.
Sede 2: Plantel 08 Azteca	8 de enero 2026.	

Tabla 7: Sedes, horarios para el cotejo documental.

Las fechas y sedes podrán ser modificadas, dependiendo del número de participantes y de las necesidades del COBAQ, notificando previamente del supuesto a través de los medios de contactos estipulados en la presente convocatoria.

Santiago de Querétaro a 21 de noviembre del 2025.

M. en A.P. León Enrique Bolaño Mendoza
Director General del COBAQ

COBAQ
DIRECCIÓN
GENERAL